



I. Municipalidad de Litueche  
**Dirección Administración y Finanzas**  
ACR/raa  
14-09-20



## DECRETO ALCALDICIO N° 1.167

LITUECHE, 14 de Septiembre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

### CONSIDERANDO

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Declara Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N° 436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- Que ha sido necesario disponer de todo el personal para llevar a cabo las múltiples tareas del gobierno local producto de la emergencia Sanitaria Nacional y en ese marco los trabajadores contratados a través de prestaciones de servicios específicas han tenido que colaborar.
- Que dentro de las funciones de los prestadores de servicio del Municipio estas se han visto incrementadas, producto de la pandemia covid-19, y no habiendo estado este apoyo considerado en los respectivos programas.
- La Municipalidad a fin de colaborar con la población comunal ha tenido que implementar diversas acciones tendientes a cuidar y proteger a la comunidad, por lo tanto ha sido necesario modificar las tareas a desarrollar por cada uno de los prestadores que mantienen contratos con la Municipalidad a la fecha, estas tareas se han incrementado con la entrega de canastas de alimentos, habilitar oficinas municipales, demarcaciones de distanciamiento social, apoyo en entrega de ayudas sociales, super vigilancia, control y apoyo en los procesos de pagos de los pensionados en la comuna entre otras.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos alcaldicios modificatorios. El decreto N° 1399 de fecha 14-11-2018 que fija la subrogancia al cargo de Secretaria Municipal.



## DECRETO ALCALDICIO N° 1.167

### DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y los Prestadores de Servicios de los Programas Municipales año 2020.

3.- **CÁRGUESE** el presente gasto al presupuesto municipal vigente año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CACÉRES REYES  
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas

CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal



1.- Considerando que en el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19), la necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19. Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Declara Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCoV). Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020, Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19, el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, el Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020, la Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica, la Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19, el Decreto N° 436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal, la necesidad de contar con personal de apoyo al Municipio para llevar a cabo las diferentes actividades propias de la pandemia ya sea para el trabajo en terreno, habilitación de espacios públicos, entrega de canastas, etc.

2.- Que ha sido necesario disponer de todo el personal para llevar a cabo las múltiples tareas del gobierno local producto de la emergencia Sanitaria Nacional y en ese marco los trabajadores contratados a través de prestaciones de servicios específicas han tenido que colaborar. Que dentro de las funciones de los prestadores de servicio del Municipio estas se han visto incrementadas, producto de la pandemia covid-19, y no habiendo estado este apoyo considerado en los respectivos programas.

La Municipalidad a fin de colaborar con la población comunal ha tenido que implementar diversas acciones tendientes a cuidar y proteger a la comunidad, por lo tanto ha sido necesario modificar las tareas a desarrollar por cada uno de los prestadores que mantienen contratos con la Municipalidad a la fecha, estas tareas se han incrementado con la entrega de canastas de alimentos, habilitar oficinas municipales, demarcaciones de distanciamiento social, apoyo en entrega de ayudas sociales, super vigilancia, control y apoyo en los procesos de pagos de los pensionados en la comuna entre otras.

3.- Esta recarga de trabajo, ha considerado mayores tiempos de los prestadores al servicio de la comunidad y de común acuerdo con los prestadores de servicio que se individualizan, la Municipalidad cancelará por los mayores tiempos y actividades extraordinarias un bono de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) a cada uno de los trabajadores de los diferentes programas insertos en el Presupuesto Municipal vigente año 2020, dicho monto no será imponible ni tributable para ningún efecto y se cancelará previa firma de los recibos correspondientes, que deberán ser emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, según detalle que se indica.

**a) Programa Mantenimiento de Recintos Deportivos Municipales:**

Humberto Carlos Cabello Milategua, Rut ~~15.812.072-6~~

**b) Programa mantenimiento de Alcantarillado Público.**

José Heriberto Zambrano Escobar, Rut ~~7.000.000-7~~

**c) Mantenimiento y habilitación de Infraestructuras Municipales y Espacios Públicos**

Rita de la Luz Soto Osorio, Rut ~~10.000.000-1~~

Marisol del Carmen Flores Arias, Rut ~~10.000.000-2~~

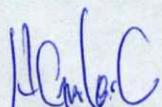
Juan Francisco Orellana Erazo, Rut ~~9.000.000-3~~

Luis Ubaldo Céspedes Ramírez, Rut ~~9.000.000-4~~

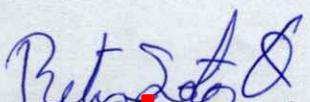
Miguel Angel Silva Pino, Rut ~~9.000.000-5~~

Jorge Bernardo Jara Vargas, Rut ~~10.000.000-6~~

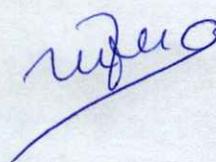
Ernesto Osman Acuña Guerrero, Rut ~~10.000.000-7~~

  
Humberto Carlos Cabello Milategua  
Rut ~~15.812.072-6~~

José Heriberto Zambrano Escobar  
Rut ~~7.000.000-7~~

  
Rita de la Luz Soto Osorio  
Rut ~~10.000.000-1~~

Marisol del Carmen Flores Arias  
Rut ~~10.000.000-2~~





Juan Francisco Orellana Erazo

Rut ~~15.815.0~~

Luis Ubaldo Céspedes Ramírez

Rut ~~15.815.0~~

Miguel A Silva P  
Miguel Angel Silva Pino  
Rut ~~15.815.2~~

Jorge Bernardo Lara Vargas  
Rut ~~15.815.2~~

Ernesto Osman Acuña Guerrero  
Rut ~~15.815.2~~

ALEJANDRO CACERES REYES  
Secretario Municipal (s)

RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

Litueche, Septiembre 2020.

